

145600 - Evidencia de la Tradición Profética de que el porcentaje de la caridad obligatoria es de 2.5%

Pregunta

¿Cuándo y quién decidió el porcentaje que debe pagarse en concepto de caridad obligatoria? Le agradecería que presente las evidencias del Sagrado Corán y la Tradición Profética.

Respuesta detallada

La Tradición Profética auténtica afirma que la caridad obligatoria por el oro y la plata es de un cuarto de un décimo, es decir, 2.5%. Un porcentaje similar se aplica a los bienes comerciales y ahorros en monedas actuales.

Al-Bujari (1454) narró de Anas que Abu Bákr (que Dios esté complacido con ambos) le escribió este documento, cuando lo envió a Bahrain: “Esta es la caridad obligatoria que el Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) encomendó a los musulmanes, y que Dios encomendó a Su Mensajero: “...por la plata, un cuarto de un décimo”.

Abu Dawud (1572) narró de ‘Ali (que Dios esté complacido con él) que el Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Si tienes dos cientos dirhams y ha pasado un año completo, entonces debes pagar cinco dirhams por ello. No debes pagar nada (es decir, en oro) a menos que tengas veinte dinares; si tienes veinte dinares y pasa un año completo, entonces debes pagar medio dinar por ellos, y si el número se incrementa, debes calcularlo en base a esto”. Clasificado como auténtico por al-Albani en Sahih Abi Dawud.

Ibn Máyah (1791) narró de Ibn ‘umar y ‘Aa'ishah (que Allah esté complacido con ambos) que el Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) solía tomar

de cada veinte dinares o más, medio dinar, y de cuarenta dinares, un dinar. Clasificado como auténtico por al-Albani en Sahih Ibn Máyah.

Ibn Abi Shaibah narró en Al-Musnad (9966) con una cadena de transmisión buena, de 'Ali (que Dios esté complacido con él), que él dijo: “Nada es debido por cualquier monto menor a veinte dinares; por veinte dinares, medio dinar; por cuarenta dinares, un dinar. Por cualquier cosa mayor a eso, debe calcularse en base a eso”. Irwa' al-Galíl, 3/291.

Estos reportes indican que la caridad obligatoria por el oro y la plata es de 2.5%, y hay consenso entre los eruditos sobre este punto.

Dice en Al-Mawsu'ah al-Fiqhíyah, 21/29-30:

“Los juristas están unánimemente de acuerdo en que el umbral para el oro por el cual se debe pagar la caridad obligatoria es de veinte dinares. Cuando alcanza ese monto, se debe pagar un cuarto de un décimo”. Fin de la cita.

Dice en Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah:

“Lo que se requiere es pagar un cuarto de un décimo por lo que tengas de oro y plata, o moneda corriente o bienes comerciales, si todo eso alcanza el monto mínimo imponible por sí mismo o cuando le agregas cualquier otro capital que poseas, u otra propiedad que esté sujeta a pagar la caridad obligatoria, ya sea dinero o bienes comerciales, y ha pasado un año”. Fin de la cita de Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah, 9/439.

En segundo lugar, con respecto a cuándo comenzó el deber de la caridad obligatoria (Zakah), comenzó en La Meca antes de la Emigración (híyrah), y luego en el segundo año después de la Emigración se detalló el porcentaje.

Por eso algunos eruditos dicen que la caridad se hizo obligatoria en el segundo año después de la Emigración del Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él).

Ibn Kázir (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

“No es exagerado decir que el pilar obligatorio de la caridad (Zakah) fue encomendado al comienzo de la misión del Profeta, como en el verso (traducción del significado): “...pero paga lo debido por ello en el día de la cosecha” (Al-An’ám, 6:141). Sobre la caridad obligatoria en la cual hay un monto mínimo y un porcentaje, fue establecida en Medinah”.
Fin de la cita.

Él también dijo:

“El pilar de caridad obligatoria vino en el segundo año después de la Emigración, en Medinah, de acuerdo a lo que fue afirmado por más de un erudito”. Fin de la cita del Tafsir Ibn Kázir, 7/164.

Al-Haizami dijo en Tuhfat al-Muhrách, 3/209:

“La obligación de pagar la caridad obligatoria por nuestra riqueza llegó en el segundo año después de la Emigración Profética, después de que fuera establecida la Sadaqat al-Fítr (caridad de la Festividad de la Pureza, al final de Ramadán).

En Hashiyat al-Buyairami ‘ala al-Jatíb (2/313) dice:

“Con respecto a las palabras “fue encomendada en el segundo año”, hay una diferencia de opinión sobre en qué mes sucedió. Lo que fue afirmado por nuestro shéij Al-Bábili es que el punto de vista mejor y más conocido de los reportes de los eruditos es que fue encomendado en el mes de Shawwál del mencionado año”. Fin de la cita.

Ver: Asná' al-matálib, 4/175; Kashsháf al-Qiná', 2/166.

El Shéij Muhámmmed ibn al-'Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

“La caridad obligatoria fue encomendada, de acuerdo al punto de vista más correcto entre los eruditos, en La Meca, pero la definición del monto mínimo imponible, los tipos de riqueza a los cuales se aplica, y quiénes tienen derecho a esa caridad obligatoria, fueron revelados en Medinah”. Fin de la cita de Maymu' al-Fatáwa Shéij Muhámmmed ibn al-'Uzaimín, 13/1357.

Y Allah sabe más.